

CONSTANCIA: Manizales, agosto 24 de 2021. A Despacho en la fecha con memorial y anexos para resolver lo pertinente.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Rad. 17001-40-03-003-2021-000056-00

El anterior memorial y anexos, se dispone incorporarlos a esta demanda ejecutiva promovida por LUZ HELENA ESCOBAR ATEHORTUA, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado INMOBILIARIA GÓMEZ ESCOBAR, en contra de FRANCIA YULIANA HINCAPIÉ, VANESSA JIMÉNEZ MAYA, DIEGO VILLA VILLA y JOSÉ NOÉ MEJÍA MORALES, para los fines legales pertinentes. .

Teniendo en cuenta lo comunicado y aportado en el mismo, se dispone requerir a la parte actora para que aporte la prueba de recibido del correo electrónico y los anexos enviados, tal y como lo indica la corte constitucional en sentencia C-420 de 2020. Lo anterior en un término de 30 días, so pena de aplicar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

jbus.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 144 del 25/08/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac0a98a7302cf71991fdbd827b90dd2b1593753582fe11324c6df50b7322b0e8

Documento generado en 24/08/2021 03:51:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>